

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0798-00

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Bancolombia a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera En consecuencia, se tiene como cesionario y **nuevo demandante a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera** por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

En atención a la solicitud que antecede téngase como apoderado judicial de la nueva demandante cesionaria al doctor Edgar Javier Munevar Arciniegas, en la forma y términos establecido en el memorial obrante a PDF 032.

Por secretaría dese cumplimiento al inciso final del auto adiado 26 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 96

Hoy 24 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9378c28a1714ec8452fbbba37ab57d8cb5292aee19a083a26182427babe1c91**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>